

Evolución de la Convención

RELACIONES ENTRE LA CITES Y EL PNUMA

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Este documento se somete a la Conferencia de las Partes a solicitud del Presidente del Comité Permanente. 2. El documento contiene los siguientes anexos: <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1: Proyecto de Memorándum de Entendimiento elaborado por un Grupo de trabajo del Comité Permanente - Anexo 2: Proyecto de Memorándum de Entendimiento con las modificaciones introducidas por el PNUMA | <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3: Observaciones del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el Proyecto de Memorándum de Entendimiento elaborado por el PNUMA - Anexo 4: Respuestas del PNUMA a las observaciones del Grupo de trabajo - Anexo 5: Informe de una reunión del Grupo de trabajo sobre el PNUMA/CITES del Comité Permanente |
|--|--|

Doc. 10.23 Anexo 1

Proyecto de Memorándum de Entendimiento elaborado por un grupo de trabajo del Comité Permanente

CONSCIENTE de la necesidad de mantener la flexibilidad y la adaptabilidad en la gestión de la Secretaría de la CITES y en la prestación de servicios a las Partes en la Convención;

CONSCIENTE de que es necesario aclarar las responsabilidades y funciones del Comité Permanente y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en relación con la aplicación de los Artículos XI y XII de la Convención;

RECONOCIENDO que las decisiones de la Conferencia de las Partes han de orientar la administración y la gestión de la Secretaría;

DESEANDO mejorar las relaciones entre la CITES y el PNUMA; y

RECONOCIENDO que en la 37a. reunión del Comité Permanente se recomendó la revisión del Acuerdo entre el Comité Permanente y el Director Ejecutivo del PNUMA firmado en junio de 1992.

El Comité Permanente de la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA conciertan el siguiente:¹

ACUERDO ENTRE EL COMITE PERMANENTE DE LA CITES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PNUMA

PRINCIPIOS BASICOS

1. El Director Ejecutivo se atenderá a las disposiciones de los Artículos XI y XII de la Convención **y al reglamento y estatuto de las Naciones Unidas** respecto a éstas y cualesquiera otras funciones que las Partes pudieran encomendarle a la Secretaría. El Director Ejecutivo se cerciorará de que el Secretario General ejecute las orientaciones de política formuladas por la Conferencia de las Partes y, entre reuniones de la Conferencia de las Partes, conforme a las orientaciones de política formuladas por el Comité Permanente, cuando la Secretaría ejerce sus funciones según las disposiciones de los Artículos XI y XII de la Convención, y cualesquiera otras funciones que las Partes pudieran encomendarle a la Secretaría.
2. El Director Ejecutivo informará al Comité Permanente con antelación sobre cualquier actuación significativa relacionada con la Secretaría que pueda afectar los intereses de las Partes o la administración eficiente de la Convención, y considerará detenidamente las opiniones que el Comité Permanente le presente sobre esas actuaciones.

ADMINISTRACION DEL PERSONAL

3. Selección del personal
El PNUMA y el Secretario General evaluarán sin dilaciones la selección de todo el personal, y se deberá explicar por escrito al Presidente del Comité

Permanente, como representante de las Partes, cualquier retraso imprevisto en la designación de candidatos a ocupar cargos de funcionarios superiores. Los anuncios de vacantes se redactarán cuidadosamente y de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas, y el PNUMA velará por que se distribuyan a todas las Partes. Todos los comités de selección encargados de seleccionar personas para los puestos de la Secretaría se convocarán con arreglo al reglamento y estatuto de las Naciones Unidas. Sólo se seleccionarán para los puestos en la Secretaría de la CITES a los candidatos que reúnan los conocimientos, experiencia y competencia necesarios. Para los puestos de funcionarios superiores, el Director Ejecutivo consultará con el Comité Permanente y tendrá en cuenta su opinión para establecer los comités de selección, según proceda.

4. Selección del Secretario General

El Secretario General (Jefe de la Secretaría de la Convención) será designado por el Director Ejecutivo del PNUMA de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y luego de consultar al Comité Permanente. En esa consulta se desplegarán todos los esfuerzos posibles para designar un Secretario General aceptable para el Comité Permanente, al tiempo que se reconoce que esa designación se ajusta al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

¹ El Acuerdo en vigor fue suscrito el 26 de junio de 1992 por el Presidente del Comité Permanente (Murray Hosking, Nueva Zelandia), y el 28 de junio de 1992 por el Director Ejecutivo del PNUMA, Dr. Mostafa Tolba. Las modificaciones que se recomiendan figuran **en negritas**.

5. Selección de otros funcionarios

Los otros miembros del personal también se designarán de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, en el que se prevé la realización de consultas con el Secretario General. En ellas se desplegarán todos los esfuerzos posibles para designar candidatos que el Secretario General considere aceptables para el desarrollo efectivo de los asuntos de la Secretaría.

6. El nombramiento de personas adscritas a ocupar ciertos cargos en la Secretaría, financiados por gobiernos u otras instituciones como una contribución adicional a su contribución ordinaria al Fondo Fiduciario de la CITES (por ejemplo, personal adscrito), será confirmado mediante el proceso normal de nombramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y estará sujeto a los términos de un acuerdo negociado entre el organismo gubernamental de procedencia y el PNUMA.

7. Actuación profesional del Secretario General

A los fines de evaluar la actuación profesional del Secretario General, el Director Ejecutivo proporcionará al Comité Permanente los criterios de evaluación aplicables. El Comité Permanente someterá anualmente al Director Ejecutivo sus observaciones sobre la actuación profesional del Secretario General. El Director Ejecutivo dejará constancia de esas observaciones en su evaluación de la actuación del Secretario General, y entablará consultas con el Comité Permanente sobre las cuestiones que le preocupen respecto de esa actuación. El Director Ejecutivo no prorrogará ni dará por terminado el contrato del Secretario General sin consultar con el Comité Permanente.

8. Evaluación de la actuación profesional del resto del personal

La evaluación de la actuación profesional de todas las personas que se desempeñan en los demás cargos se ajustará al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, que prevé la participación plena de los supervisores de la Secretaría.

GESTION FINANCIERA

9. Supervisión y ejecución del presupuesto

El Comité Permanente, en nombre de las Partes, supervisa el desarrollo y la ejecución del presupuesto de la Secretaría, que dimana del Fondo Fiduciario y otras fuentes. El Director Ejecutivo estará guiado por las resoluciones específicas establecidas por cada reunión de la Conferencia de las Partes en lo que respecta a las cuestiones relativas a la financiación y el presupuesto de la Secretaría. El Director Ejecutivo entablará consultas con el Comité Permanente antes de **tomar alguna medida** o ejecutar cualquier decisión que pueda causar un **cambio** imprevisto del presupuesto de la Secretaría.

10. Tasa de apoyo administrativo ("gastos generales")

En relación con el 13% correspondiente a la tasa de apoyo administrativo ("gastos generales") que, con arreglo a la Resolución 35/217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario de la CITES paga actualmente al PNUMA por concepto de gastos imputables al Fondo Fiduciario de CITES, el PNUMA presentará periódicamente al Comité Permanente de la CITES y a la Conferencia de las Partes los siguientes elementos, como se desprende del párrafo 14 *infra*:

Las cuentas detalladas sobre la utilización de esta tasa de apoyo administrativo ("gastos generales") por parte del PNUMA.

Las cuentas detalladas de todos los servicios que la CITES recibe del PNUMA por concepto de esta tasa de gastos generales. El PNUMA no deberá utilizar estos fondos para gastos generales suministrados por la CITES para asuntos que no estén relacionados con la CITES.

11. Proyectos financiados con fondos externos

Las propuestas de proyectos financiados con fondos externos se someterán, siguiendo el formato establecido, al Comité Permanente, que está facultado para aprobar propuestas. Tras la aprobación por el Comité Permanente, la Secretaría de la CITES examinará luego la propuesta con el organismo de ejecución y ultimaré el documento, con la asistencia de la Dependencia de Apoyo a los Programas del PNUMA en Ginebra. El Secretario General de la CITES y el organismo de ejecución pertinente firmarán luego el correspondiente documento del proyecto. El PNUMA dará la autorización para asignar recursos para ese proyecto, sujeto a la recepción efectiva de los fondos externos en la cuenta de la CITES. Estos proyectos estarán exentos de toda tasa por concepto de gastos generales.

12. Base y custodia del Fondo Fiduciario

De conformidad con la Regla 8.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Contralor, en consulta con el PNUMA y el Secretario General de la CITES, ha designado un banco en Ginebra en el cual estará basado el Fondo Fiduciario de la CITES. El Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en consulta con el PNUMA y el Secretario General de la CITES, administrará la cuenta del Fondo Fiduciario. Los informes anuales de los auditores de las Naciones Unidas sobre la administración y las inversiones de la cuenta del Fondo Fiduciario se entregarán al Comité Permanente de la CITES para que los transmita a todas las Partes en la Convención.

ANALISIS DE GESTION

13. El PNUMA, a petición del Comité Permanente, podrá encargar, si es necesario, la realización de un análisis de gestión independiente en relación con los servicios prestados por la Secretaría de la CITES, con miras a promover la eficacia en función de los costos, la transparencia y la consecución de los objetivos de la Convención.

EXAMEN PERIODICO

14. Informe del PNUMA

El PNUMA presentará a consideración, en cada reunión del Comité Permanente y en las reuniones de la Conferencia de las Partes, un informe sobre su prestación de servicios de Secretaría, en el que se incluya la ejecución de este Acuerdo. Ese informe abarcará todos los aspectos de la administración de la Secretaría. Las Partes estudiarán y analizarán ese informe, y evaluarán la labor del PNUMA en virtud este Acuerdo.

15. Revisión de este Acuerdo

Este Acuerdo podrá revisarse en cualquier momento a petición de alguna de las partes. Esa pe-

Proyecto de Memorandum de Entendimiento elaborado por el PNUMA

CONSCIENTE de la necesidad de mantener la flexibilidad y la adaptabilidad en la gestión de la Secretaría de la CITES y en la prestación de servicios a las Partes en la Convención;

CONSCIENTE de que es necesario aclarar las responsabilidades y funciones del Comité Permanente y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en relación con la aplicación de los Artículos XI y XII de la Convención;

RECONOCIENDO que las decisiones de la Conferencia de las Partes han de orientar la *aplicación de la Convención CITES* y la gestión de su Secretaría;

DESEANDO mejorar *aún más* las relaciones entre la CITES y el PNUMA; y

RECONOCIENDO que en la 37a. reunión del Comité Permanente se recomendó la revisión del Acuerdo entre el Comité Permanente y el Director Ejecutivo del PNUMA firmado en junio de 1992.

El Comité Permanente de la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA conciertan el siguiente:¹

ACUERDO ENTRE EL COMITE PERMANENTE DE LA CITES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PNUMA

PRINCIPIOS BASICOS

1. Director Ejecutivo se atenderá a las disposiciones de los Artículos XI y XII de la Convención **y al reglamento y estatuto de las Naciones Unidas** respecto a éstas y cualesquiera otras funciones que las Partes pudieran encomendarle a la Secretaría. El Director Ejecutivo se cerciorará de que el Secretario General ejecute las orientaciones de política formuladas por la Conferencia de las Partes y, entre reuniones de la Conferencia de las Partes, conforme a las orientaciones de política formuladas por el Comité Permanente, cuando la Secretaría ejerce sus funciones según las disposiciones de los Artículos XI y XII de la Convención, y cualesquiera otras funciones que las Partes pudieran encomendarle a la Secretaría.
2. Director Ejecutivo informará al Comité Permanente con antelación sobre cualquier actuación significativa relacionada con la Secretaría que pueda afectar los intereses de las Partes o la administración eficiente de la Convención, y considerará detenidamente las opiniones que el Comité Permanente le presente sobre esas actuaciones.

GESTION DEL PERSONAL

3. Selección del personal
El PNUMA y el Secretario General evaluarán sin dilaciones la selección de todo el personal. () Los anuncios de vacantes se redactarán cuidadosamente y de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas, y las Naciones Unidas velarán por que se distribuyan a todas las Partes. Todos los comités de selección encargados de seleccionar personas para los puestos de la Secretaría se convocarán con arreglo al reglamento y estatuto de las Naciones Unidas. Sólo se seleccionarán para los puestos en la Secretaría de la CITES a los candidatos que reúnan los conocimientos, experiencia y competencia necesarios.
4. Selección del Secretario General
El Secretario General (Jefe de la Secretaría de la Convención) será designado por el Director Ejecutivo del PNUMA de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y luego de consultar al Comité Permanente. En esa consulta se desplegarán

todos los esfuerzos posibles para designar un Secretario General aceptable para el Comité Permanente, al tiempo que se reconoce que esa designación se ajusta al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

5. Selección de otros funcionarios
Los otros miembros del personal también se designarán de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, en el que se prevé la realización de consultas con el Secretario General. En ellas se desplegarán todos los esfuerzos posibles para designar candidatos que el Secretario General considere aceptables para el desarrollo efectivo de los asuntos de la Secretaría.
6. El nombramiento de personas adscritas a ocupar ciertos cargos en la Secretaría, financiados por gobiernos u otras instituciones como una contribución adicional a su contribución ordinaria al Fondo Fiduciario de CITES (por ejemplo, personal adscrito), será confirmado mediante el proceso de nombramiento *aplicable* del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y estará sujeto a los términos de un acuerdo negociado entre el organismo gubernamental de procedencia y el PNUMA.
7. Actuación profesional del Secretario General
A los fines de evaluar la actuación profesional del Secretario General, el Director Ejecutivo proporcionará al Comité Permanente los criterios de evaluación aplicables. El Comité Permanente someterá anualmente al Director Ejecutivo sus observaciones sobre la actuación profesional del Secretario General. El Director Ejecutivo dejará constancia de esas observaciones en su evaluación de la actuación del Secretario General, y entablará consultas con el Comité Permanente sobre las cuestiones que le preocupen respecto de esa actuación. El Director Ejecutivo () prorrogará o dará por terminado el contrato del Secretario General *tras* consultar con el Comité Permanente.
8. Evaluación de la actuación profesional del resto del personal
La evaluación de la actuación profesional de todas las personas que se desempeñan en los demás cargos se ajustará al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, que prevé la participación plena de los supervisores de la Secretaría.

¹ El Acuerdo en vigor fue suscrito el 26 de junio de 1992 por el Presidente del Comité Permanente (Murray Hosking, Nueva Zelandia), y el 28 de junio de 1992 por el Director Ejecutivo del PNUMA, Dr. Mostafa Tolba. Las modificaciones que se recomiendan figuran **en negritas**. Las enmiendas propuestas por el PNUMA aparecen en bastardillas. () significa que se ha suprimido parte del texto.

GESTION FINANCIERA

9. Supervisión y ejecución del presupuesto

El Comité Permanente, en nombre de las Partes, supervisa el desarrollo y la ejecución del presupuesto de la Secretaría, que dimana del Fondo Fiduciario y otras fuentes. El Director Ejecutivo estará guiado por las resoluciones específicas establecidas por cada reunión de la Conferencia de las Partes en lo que respecta a las cuestiones relativas a la financiación y el presupuesto de la Secretaría, *teniendo presente los recursos disponibles*. El Director Ejecutivo entablará consultas con el Comité Permanente antes de **tomar alguna medida** o ejecutar cualquier decisión que pueda causar un **cambio** imprevisto del presupuesto de la Secretaría.

10. Tasa de apoyo administrativo ("gastos generales")

En relación con el 13% correspondiente a la tasa de apoyo administrativo ("gastos generales") que, con arreglo a la Resolución 35/217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario de la CITES paga actualmente al PNUMA por concepto de gastos imputables al Fondo Fiduciario de CITES, el PNUMA presentará periódicamente al Comité Permanente de la CITES y a la Conferencia de las Partes, como se desprende del párrafo 14 *infra*, un informe sobre la manera en que la tasa de apoyo del 13% ha sido utilizada en provecho de la Convención CITES y de su Secretaría.

11. Proyectos financiados con fondos externos

Las propuestas de proyectos financiados con fondos externos se someterán, siguiendo el formato establecido, al Comité Permanente, que está facultado para aprobar propuestas. Tras la aprobación por el Comité Permanente, la Secretaría de la CITES examinará luego la propuesta con el organismo de ejecución y ultimaré el documento, con la asistencia de la Dependencia de Apoyo a los Programas del PNUMA en Ginebra. El Secretario General de la CITES, el organismo de ejecución pertinente y el PNUMA firmarán luego el correspondiente documento de proyecto. El PNUMA dará la autorización para asignar recursos para ese proyecto, sujeto a la recepción efectiva de los fondos externos en la cuenta de la CITES.

12. Base y custodia del Fondo Fiduciario

De conformidad con la Regla 8.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Contralor, en consulta con el PNUMA y el Secretario General de la CITES, ha designado un banco en Ginebra en el cual estará basado el Fondo Fiduciario de la CITES. () Los informes anuales de los auditores de las Naciones Unidas sobre la administración y las inversiones de la cuenta del Fondo Fiduciario se entregarán al Comité Permanente de la CITES para que los transmita a todas las Partes en la Convención.

ANALISIS DE GESTION

13. El PNUMA, a petición del Comité Permanente, podrá encargar, si es necesario, la realización de un análisis de gestión independiente en relación con los servicios prestados por la Secretaría de la CITES, con miras a promover la eficacia en función de los costos, la transparencia y la consecución de los objetivos de la Convención.

EXAMEN PERIODICO

14. Informe del PNUMA

El PNUMA presentará a consideración, en *una reunión del Comité Permanente o en una reunión de la Conferencia de las Partes*, un informe anual sobre su apoyo a la Secretaría, en el que se incluya la ejecución de este Acuerdo y la administración de la Secretaría.

15. Revisión de este Acuerdo

Este acuerdo podrá revisarse en cualquier momento a petición de alguna de las partes. Esa petición deberá presentarse por lo menos con cuatro meses de antelación, y se tratará en la reunión siguiente del Comité Permanente o de la Conferencia de las Partes, en la que se celebre en primer lugar.

En nombre del
Comité Permanente: Director Ejecutivo del PNUMA:

Fecha: Fecha:

Doc. 10.23 Anexo 3

Observaciones del grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el proyecto de Memorandum de Entendimiento preparado por el PNUMA

3. Gestión del personal

En este párrafo se suprimió la frase "se deberá explicar por escrito al Presidente del Comité Permanente, como representante de las Partes, cualquier retraso imprevisto en la designación de candidatos a ocupar cargos de funcionarios superiores". El Grupo de trabajo no está de acuerdo con esta modificación; la cuestión se examinó ampliamente en la reunión celebrada en Washington y todos, incluido el Sr. Illueca, coincidieron en que, aunque esté implícito, las Partes preferirían que este elemento se consignara expresamente en el Acuerdo. El Grupo de trabajo, por lo tanto, prefiere que se conserve el primer texto.

El Grupo de trabajo prefiere asimismo conservar la frase "Para los puestos de funcionarios superiores, el Director Ejecutivo consultará con el Comité Permanente

te y tendrá en cuenta su opinión para establecer los comités de selección, según proceda.", que se suprimió sin ninguna explicación.

10. Tasa de apoyo administrativo ("gastos generales")

Esta es, quizás, la cuestión fundamental que condujo al examen de un nuevo memorandum de entendimiento. El Grupo de trabajo estima que la enmienda propuesta no refleja la preocupación de las Partes, contenida en las siguientes frases de la versión original: "Las cuentas detalladas sobre la utilización de esta tasa de apoyo administrativo ("gastos generales") y "Las cuentas detalladas de todos los servicios que la CITES recibe del PNUMA por concepto de esta tasa de gastos generales. El PNUMA no deberá utilizar estos fondos para gastos generales suministrados por la CITES para asuntos que no estén relacionados con la

CITES". Por consiguiente, el Grupo de trabajo recomienda categóricamente que no se introduzcan cambios en este punto.

11. Proyectos financiados con fondos externos

El Grupo de trabajo recomienda que se conserve la frase "Estos proyectos estarán exentos de toda tasa por concepto de gastos generales". No obstante, puede ser necesario recabar un dictamen jurídico para determinar si el Director Ejecutivo tiene autoridad para formular esta afirmación.

12. Fondo Fiduciario

El Grupo de trabajo no tiene objeciones a la supresión propuesta.

14. Informe del PNUMA

El texto acordado quedó redactado del siguiente modo: "El PNUMA presentará a consideración, en cada reunión del Comité Permanente y en las reuniones de la Conferencia de las Partes, un informe sobre su prestación de servicios de Secretaría, en el que se incluya la ejecución de este Acuerdo. Este informe abarcará todos los aspectos de la administración de la Secretaría. Las Partes estudiarán y analizarán ese informe, y evaluarán la labor del PNUMA en virtud de este Acuerdo". En la propuesta del PNUMA se establece que ese estudio se realice ya sea en una reunión de la Conferencia de las Partes o en una reunión del Comité Permanente. El Grupo de trabajo desea que se mantenga el texto original.

Doc. 10.23 Anexo 4

Respuestas del PNUMA a las observaciones del grupo de trabajo

3. Gestión del personal

Se sugiere que a la frase: "se deberá explicar por escrito al Presidente del Comité Permanente, como representante de las Partes, cualquier retraso imprevisto en la designación de candidatos a ocupar cargos de funcionarios superiores" se añada: "a su solicitud por escrito".

Se suprimió la frase "Para los puestos de funcionarios superiores, el Director Ejecutivo consultará con el Comité Permanente y tendrá en cuenta su opinión para establecer los comités de selección, según proceda", pues el establecimiento de los comités de selección es una prerrogativa del Director Ejecutivo.

10. Tasa de apoyo administrativo ("gastos generales")

El Consejo de Administración del PNUMA (Decisión del Consejo de Administración del PNUMA 19/24 B, párrafos 1 y 2) solicitó al Director Ejecutivo que determinara el total de los costos administrativos y de gestión en que se incurría por cada Fondo Fiduciario y el PNUMA y recomendó que se solicitara la asistencia de la CCAAP y de cualquier otra oficina del sistema de las Naciones Unidas para ayudar en la elaboración de la metodología necesaria".

En una etapa ulterior, cuando el PNUMA haya respondido a la solicitud del Consejo de Administración, puede ser posible incluir un informe más completo sobre los costos en que incurre ese Programa para la administración y gestión del Fondo Fiduciario de la CITES.

Por el momento, el PNUMA no puede comprometerse a suministrar más información en relación con la utilización del costo del apoyo al programa que representa el Fondo Fiduciario de la CITES, y sigue prefiriendo el texto que propuso anteriormente.

11. Proyectos financiados con fondos externos

Como se indicó antes, el Director Ejecutivo del PNUMA no tiene autoridad para declarar que "en estos proyectos no se deberá sufragar ninguna tasa por concepto de gastos generales".

14. Informe del PNUMA

Dado que el PNUMA presentará un informe anual sobre su apoyo a la Secretaría, se estimó más correcto reflejar que ese informe se deberá someter a la Conferencia de las Partes o al Comité Permanente, según proceda, pues la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente no se reúnen anualmente. El PNUMA no tiene objeciones a presentar un informe anual en cada reunión del Comité Permanente y en las reuniones de la Conferencia de las Partes, en la medida en que no deba presentar más de un informe por año.

Como se indicó anteriormente, el PNUMA no puede aceptar, en la última oración, la frase " y evaluarán la labor del PNUMA en virtud de este Acuerdo". Incumbe a las Partes determinar cómo han de utilizar el informe.

Doc. 10.23 Anexo 5 (Doc. SC.38.2)

Informe de la reunión del grupo de trabajo sobre las relaciones CITES/PNUMA, celebrada el 23-24 de marzo de 1997, Washington

Participantes:

Argentina: Victoria Lichtschein (Presidente)
Suiza: Peter Dollinger
Namibia: Malan Lindeque
Japón: Keiichi Kawase y Kazkiho Kokubu
Estados Unidos de América: Susan Lieberman, Peter Thomas, Mitchell Cohen, Evelyn Wheeler, Sabrina Safrin

1. La reunión fue convocada por la Presidente, Victoria Lichtschein de Argentina, y la sede fue ofrecida por Estados Unidos de América. El Comité Permanente, durante su 37a. reunión, encargó a este Grupo de

trabajo que produjera una revisión del Acuerdo entre la CITES y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El Acuerdo actualmente vigente fue firmado el 26 de junio de 1992 por el entonces Presidente del Comité Permanente, Murray Hosking, de Nueva Zelandia y el 28 de junio de 1992 por el entonces Director Ejecutivo del PNUMA, Dr. Mostafá Tolba.

2. El Comité Permanente tomó la decisión de revisar el Acuerdo vigente entre el Comité Permanente de la CITES (en representación de las Partes en la Convención) y el PNUMA, como respuesta al informe remitido a dicho Comité por el Grupo de trabajo sobre las Relaciones entre la CITES y el PNUMA. Este informe, aprobado por el Comité Permanente, se transmitió a las Partes mediante la Notificación a las Partes N° 961.

El Grupo de trabajo fue establecido durante la 36a. reunión del Comité Permanente, con el objeto de evaluar la relación entre la CITES y el PNUMA.

Marzo 23, 1997

3. El Grupo de trabajo se reunió, mantuvo una discusión preliminar sobre el Acuerdo vigente, qué funciones cubre el mismo y qué sería necesario incluir en un Acuerdo revisado. Hubo ACUERDO sobre la necesidad de aumentar la transparencia y precisión con respecto a las gestiones relacionadas con la selección y evaluación del personal (en el caso del Secretario General y el personal profesional), así como con respecto a los asuntos financieros. Se ACORDO que en el Acuerdo revisado debería abordarse tanto la administración del Fondo Fiduciario como los proyectos con financiación externa. Se ACORDO que el nuevo Acuerdo debería también incluir una cláusula sobre futuras revisiones del mismo, así como evaluaciones y revisiones periódicas del Acuerdo.
4. Se discutió el tema del alcance de la terminología utilizada en el párrafo 1 del Artículo XII de la Convención que establece:
Al entrar en vigor la presente Convención, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente proveerá una Secretaría. En la medida y forma en que lo considere apropiado, el Director Ejecutivo podrá ser ayudado por organismos y entidades internacionales o nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, con competencia técnica en la protección, conservación y administración de la fauna y flora silvestres.
5. Se ACORDO que el Acuerdo revisado debe ser claro respecto de los procedimientos que involucran a la CITES y al PNUMA, y sobre qué servicios son provistos a la CITES por parte del PNUMA. También se acordó que es necesario establecer un procedimiento para efectuar un seguimiento de la implementación del Acuerdo.
6. Durante las discusiones sobre el significado de los términos del Convenio "proveer una Secretaría", el representante de Suiza realizó una reseña sobre la historia de la administración de la Secretaría CITES. Originalmente, el PNUMA delegó esta función en la UICN. Con motivo de la designación del primer Secretario General, la UICN publicó el aviso de vacante para el cargo. Luego del alejamiento de éste, el PNUMA tuvo una mayor participación. Se discutió la participación del PNUMA en la selección del Secretario General actual, así como del anterior. La percepción general del grupo es que el Artículo XII de la Convención se refiere más al establecimiento original de una Secretaría de la Convención, y no necesariamente es de aplicación hoy. Varios participantes señalaron que existe una fuerte tendencia entre varios Estados Partes de alejarse del PNUMA, si ello fuera posible, y que el PNUMA debería tomar conciencia de esta situación. El grupo también percibe que la interpretación sobre el término en la Convención cuando menciona "proveer una Secretaría) debe correr por cuenta de las Partes y no del PNUMA.
7. Se discutieron también los aspectos legales sobre si un acuerdo (ej. la Convención CITES) puede resultar vinculante para una entidad que no es Parte en la misma (ej. el PNUMA). Se ACORDO que las Partes presentes realizarían consultas a sus áreas jurídicas respecto de si la Asamblea General de las Naciones Unidas dio su aval a la CITES cuando ésta fue negociada (lo cual tuvo lugar casi en la misma época en que se creó el PNUMA), y si el PNUMA aceptó formalmente

desempeñar un rol en la CITES durante alguna reunión del Consejo de Administración del PNUMA.

8. Se discutió ampliamente si las Partes pueden o no optar por otra entidad u organización para llevar a cabo la administración de la CITES. Varios participantes señalaron que es necesaria una mayor transparencia en la relación con el PNUMA, y mejorar la contabilidad, y que el PNUMA tome conciencia de que si las Partes no están satisfechas en el futuro no seguirán aceptando que el PNUMA provea la Secretaría, lo cual resultaría en una enmienda al texto de la Convención o en algún otro acuerdo. Se ACORDO que el mandato del Grupo de trabajo consistía en someter un Memorando de Entendimiento revisado a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, lo cual estaba dispuesto a cumplir, pero que contemplaría una revisión del mismo durante la undécima reunión de la Conferencia de las Partes si ello fuera necesario. Se señaló que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) también está buscando la forma de medir el progreso realizado o de documentar la falta de progreso.
9. Se discutió el rol de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (UNON) y de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG). El grupo manifestó su preocupación por la eficiencia de UNON, incluyendo la administración del Fondo Fiduciario y los asuntos relacionados con el personal.
10. Hubo una unánime opinión sobre la necesidad de una mayor transparencia en el PNUMA sobre qué servicios provee a las Partes en la CITES, y que no debería permitirse que el PNUMA continúe atribuyéndose contribuciones que de hecho no hace y que no son realistas.
11. Se discutieron los problemas recientes con el PNUMA y la necesidad de que éste establezca una "estrategia con base cero" para identificar su misión básica. Se acordó que sería más constructivo que el PNUMA trabajara con las Secretarías de las Convenciones y no en su contra. Se discutió la necesidad de una supervisión central en el PNUMA, pero al mismo tiempo se acordó que remover a la CITES del PNUMA en este momento no sería de ayuda ni conducente.
12. Se expresó preocupación sobre el hecho de que la Secretaría CITES ha perdido personal administrativo y por lo tanto, eficiencia; tres miembros que trabajaban para la Secretaría CITES tiempo completo son ahora compartidos con otras Convenciones. Se ACORDO tratar este tema en el Acuerdo revisado.
13. Se ACORDO que en el marco de los esfuerzos por reformar las Naciones Unidas, debería intentarse un Acuerdo fuerte en estos momentos. Se discutieron los recientes sucesos acaecidos durante la reunión del Consejo de Administración del PNUMA.
14. Se acordó que por ejemplo, la selección del personal, se escindió recientemente de UNON, lo cual debería puntualizarse claramente en el Acuerdo revisado. También se acordó que la administración del Fondo Fiduciario ha sido más eficiente que las cuestiones de personal y de gestión. Se ACORDO sobre la necesidad de incluir indicadores básicos de actuación profesional en el nuevo Acuerdo, y de redactar el mismo de forma tal que se acordara cambiar de organización en el futuro, se requirieran los mismos servicios. Se ACORDO también que el nuevo Acuerdo debería contener una cláusula que contemple un proceso de revisión.
15. El Grupo trató el tema del cobro del 13% sobre el Fondo Fiduciario que percibe el PNUMA en concepto de apoyo administrativo. Se señaló que la decisión del Consejo de Administración establece que se autoriza al PNUMA a percibir un porcentaje de hasta un 13%,

- pero **NO** se le otorga el mandato de hacerlo. Se sugirió que las Partes deberían establecer qué esperan recibir por este costo, y estar preparadas para pagar un 13%. Se discutieron los "costos indirectos" y las formas de determinar qué se provee y qué no. Se ACORDO, en su última reunión, que el Grupo ya había solicitado al PNUMA que enviara información sobre los costos que implica proveer una Secretaría, pero el PNUMA se había negado a discriminar cuánto dinero y tiempo invierte en cada Fondo Fiduciario; hubo ACUERDO en el Grupo en que las respuestas del PNUMA a toda solicitud de información sobre este tema no han sido satisfactorias ni en absoluto convincentes. Se acordó sobre la necesidad de que el PNUMA efectúe un cálculo sobre qué está proveyendo y cómo está gastando las contribuciones de las Partes. Se sugirió la posibilidad de que el PNUMA contrate un consultor para realizar un estudio de "tiempo y movimientos".
16. Tras algunas discusiones, el Grupo de trabajo acordó el siguiente orden del día:
 17. - Actualización de la información que se solicitó al PNUMA durante la última reunión del Grupo de trabajo.
 18. - Informe del PNUMA sobre la evaluación del mediador referida a la "crisis en la Secretaría".
 19. - Revisión del Acuerdo CITES/PNUMA: discusión sobre el borrador elaborado por el PNUMA y discusión del mismo previa a la reunión con el representante del PNUMA.
 20. - Reunión con el representante del PNUMA para discutir el texto propuesto.
 21. Se ACORDO que el objetivo del Grupo de trabajo era producir una propuesta de Acuerdo revisado; los asuntos relacionados con información no enviada (según su compromiso) por el PNUMA, si bien importantes, fueron considerados secundarios y sólo serían tratados si el tiempo lo permitía.
 22. NOTA: el PNUMA remitió una propuesta de Acuerdo revisado. Estados Unidos de América preparó otra propuesta, como documento de discusión y punto de partida para el Grupo de trabajo.
 23. Se discutió la propuesta del PNUMA, respecto de la sección relativa a los proyectos con financiamiento externo. Este texto fue percibido como un intento por parte del PNUMA de aplicar el 13% a los fondos de contraparte (proyectos con financiamiento externo). Se ACORDO que esto no resulta apropiado, y que el Acuerdo revisado debe expresar claramente que el 13% de gastos de administración deben ser rendidos y que no se aplica a los proyectos con financiación externa.
 24. Se discutió y se resumieron discusiones anteriores entre el Grupo de trabajo y el PNUMA (en particular con el Sr. Felipe Guerrero) sobre la administración del Fondo Fiduciario y sobre la aprobación, financiación y administración de los proyectos con financiación externa. Por instrucciones del Grupo de trabajo durante su última reunión, el Sr. Guerrero mantuvo una reunión muy productiva con miembros de la Secretaría sobre estos asuntos.
 25. Se discutió brevemente el informe presentado por el Grupo de trabajo al Comité Permanente, a fin de asegurarse de que todas las recomendaciones contenidas en el mismo fueran incorporadas al Acuerdo revisado propuesto. Durante las discusiones del texto del Acuerdo revisado, a lo largo de los dos días de reunión, el Grupo de trabajo se mantuvo en constante consulta con el Comité Permanente.
 26. Se señaló que el PNUMA había comunicado al Grupo de trabajo en 1996 que la Directora Ejecutiva estaba elaborando un documento sobre políticas sobre lo que significa "proveer una Secretaría". Se ACORDO solicitar al PNUMA un informe de los avances realizados en este sentido.
 27. El Grupo de trabajo ACORDO que las discusiones entre el Comité Permanente y el PNUMA sobre los servicios provistos por este último no habían sido satisfactorias. Varios participantes expresaron unánimemente que el PNUMA debería ser más flexible con respecto a algunas reglas relativas al personal. Más aún, se ACORDO que el PNUMA se ha mostrado renuente a presentar rendiciones de cómo gasta el porcentaje sobre el Fondo Fiduciario que percibe en concepto costo de administración, si bien debería hacerlo.
 28. El Grupo de trabajo ACORDO que cualquier Acuerdo que se apruebe deberá incluir un proceso de revisión periódica, tanto del desempeño del PNUMA como del texto del Acuerdo en sí. También se ACORDO que el nuevo Acuerdo debería incluir informes frecuentes del Secretario General a las Partes sobre la implementación del mismo.
 29. Se ACORDO que el Acuerdo revisado debería contener una cláusula sobre la aplicación de las reglas de las Naciones Unidas por parte del/la Director/a Ejecutivo/a del PNUMA, incluyendo los asuntos relacionados con el personal (anuncios de vacantes, procedimientos de selección, etc.).
 30. También se ACORDO que la evaluación de desempeño del Secretario General, tal como se menciona en el informe del Grupo de trabajo, debe ser incluida en el Acuerdo revisado.
 31. El Grupo de trabajo también había solicitado al PNUMA que informara sobre varios otros puntos, lo cual no había sido cumplimentado hasta la fecha. El Grupo de trabajo acordó enviar una carta al Presidente del Comité Permanente sobre este asunto.
 32. Se ACORDO que el Acuerdo revisado deberá prever la localización del Fondo Fiduciario (tal como se menciona en el Informe del Grupo de trabajo), así como la aprobación de proyectos con financiamiento externo.
 33. Se ACORDO que las solicitudes del Grupo de trabajo contenidas en el Informe y sobre las cuales el PNUMA se comprometió a enviar precisiones (13.1.), así como las dirigidas a la Secretaría, serían reiteradas.
 34. Se ACORDO que el Acuerdo revisado debería contener los siguientes temas:
 35. - Selección de personal y cuestiones gerenciales, incluyendo al Secretario General y a otros miembros de la Secretaría; selección, supervisión y evaluación; y personal adscrito.
 36. - Cuestiones financieras, incluyendo obligación de informar y localización del Fondo Fiduciario, quién es responsable del mismo y quién controla los gastos.
 37. - Proyectos con financiación externa.
 38. - Apoyo administrativo, incluyendo gastos de administración (13%), justificación, informes y rendición de cuentas.
 39. - Revisión periódica del Acuerdo y seguimiento de su implementación.
 40. Se ACORDO que en la décima reunión de la Conferencia de las Partes se adoptase una decisión en el sentido de que mientras la Conferencia de las Partes así lo acuerde, el PNUMA estará a cargo de la administración de la Secretaría. El Grupo de trabajo ACORDO redactar

un proyecto de decisión para la CdP, que será presentado por la Presidente del Grupo de trabajo.

41. Se discutió la Notificación a las Partes N° 961, mediante la cual la Secretaría transmitió el Informe del Grupo de trabajo. Los presentes expresaron gran preocupación sobre la misma, ya que el Comité Permanente explícitamente acordó que la Secretaría debía solicitar comentarios a las Partes; no sólo no se solicitaron comentarios, sino que no se adjuntó explicación alguna de la Secretaría sobre el Informe, ni tampoco explicación alguna sobre el nuevo mandato del Grupo de trabajo de redactar un Acuerdo revisado. Se ACORDO expresar estas graves falencias al Presidente del Comité Permanente.
42. Luego se suscitó un intercambio de opiniones sobre la Decisión del Consejo de Administración del PNUMA sobre gastos de administración (Res. 19/24, parte B del Consejo de Administración). Se señaló que el Consejo de Administración había instruido a la Directora Ejecutiva para que identificara los costos administrativos y de gestión de cada Fondo Fiduciario y del PNUMA.
43. Se ACORDO solicitar al Sr. Jorge Illueca, representante del PNUMA invitado por el Grupo de trabajo en carácter de observador, que explicara las modificaciones al Acuerdo original propuestas por el PNUMA y remitidas al Grupo de trabajo.
44. Varios de los presentes sugirieron que el porcentaje retenido por el PNUMA debía ser calculado en base a costos directos y no como un porcentaje fijo. Se sugirió que las Partes deberían poder seleccionar los servicios que desean recibir del PNUMA. Se ACORDO explorar esta alternativa de evaluación directa sobre costos directos.
45. Se discutieron varios problemas recientes relacionados a la administración de la Secretaría, así como el desempeño y las actividades del Secretario General. Se ACORDO que es necesario un mayor seguimiento por escrito de estos problemas, y que cualquier deficiencia en el cumplimiento de las directivas a la Secretaría emanadas de las Partes debe ser registrada.
46. Luego de un receso para el almuerzo, se invitó al Sr. Jorge Illueca del PNUMA a participar en la reunión.
47. La Presidente del Grupo de trabajo pidió al Sr. Illueca que explicara la falta de cumplimiento por parte del PNUMA en remitir la información solicitada en junio de 1996. El Sr. Illueca se mostró sorprendido al notar que dicha información no había sido recibida por el Grupo de trabajo, alegando que la respuesta había sido enviada al Secretario General, Sr. Topkov, en noviembre de 1996 por la Directora Ejecutiva del PNUMA, y que por lo tanto él había asumido que había sido comunicada al Presidente del Comité Permanente.
48. El Grupo de trabajo solicitó al PNUMA una actualización de la misión del mediador del PNUMA a la Secretaría. El Comité Permanente había acordado durante su última reunión solicitar al PNUMA que enviara a un mediador a la Secretaría, debido a graves problemas de gestión por parte del Secretario General. El Sr. Illueca respondió que el informe del mediador había sido completado a fines de enero, y que había sido remitido con recomendaciones a la Directora Ejecutiva. Esta envió una nota al Presidente del Comité Permanente, Embajador Akao, hacia fines de enero o principios de febrero, informando sobre los resultados de la investigación. El entendía que el Embajador Akao no circuló esta nota, ya que la misma había sido clasificada como confidencial.
49. Varios participantes expresaron que el Presidente del Comité Permanente actúa en nombre de los miembros del Comité y que, por lo tanto no debería ser puesto en

semejante situación. Todos ACORDARON que, dado que el Grupo de trabajo había identificado los problemas que resultaron en la intervención del mediador, debería recibir la nota dirigida al Presidente del Comité Permanente. Además, todos ACORDARON que la nota y los resultados contenidos en el Informe del mediador eran fundamentales para las deliberaciones del Grupo de trabajo, y que retener esta información comprometía la capacidad del Grupo de trabajo para funcionar adecuadamente. La insatisfacción con el desempeño del PNUMA en esta cuestión fue unánime.

50. El Grupo de trabajo ACORDO solicitar a los Sres. Kawase y Kokubu que contactaran al Embajador Akao y preguntaran sobre el estado del informe del mediador y cualquier otra correspondencia que hubiera recibido de la Directora Ejecutiva sobre este asunto. El Sr. Illueca aceptó averiguar en el PNUMA en Nairobi sobre las notas enviadas.
51. El Sr. Illueca señaló que actualmente, el PNUMA y la Secretaría CITES están trabajando sobre varios procedimientos financieros y administrativos. Un miembro del Grupo de trabajo solicitó si el Grupo podía tener acceso al acuerdo entre la Secretaría CITES y el PNUMA. Luego de un interrogatorio, se determinó que el Fondo Fiduciario de la CITES será depositado en una cuenta en Ginebra, como los de las demás Secretarías de Convenciones. El Grupo de trabajo sugirió que tal arreglo debería establecerse en consulta con el Comité Permanente, como representante de las Partes en la Convención.
52. Siguió una breve discusión sobre la reclasificación de las categorías profesionales por parte del PNUMA y otros asuntos relativos al personal. También se discutieron las evaluaciones de desempeño y con qué frecuencia son evaluados el Secretario General y otros funcionarios. En 1996, el PNUMA instituyó un nuevo sistema de evaluación de desempeño. Se discutieron también los procedimientos del PNUMA relativos a contrataciones, el presupuesto de la CITES y el hecho de que el Secretario General de la CITES sólo puede comprometer fondos si éstos están cubiertos por contribuciones efectivamente depositadas. El PNUMA actúa como responsable del Fondo y otorga un mandato al Secretario General para comprometer/gastar recursos. Todas las asignaciones deben estar dentro de los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario y deben coincidir con la partida presupuestaria específica, aprobada por la Conferencia de las Partes.
53. Se discutieron los proyectos con financiamiento externo que se incorporan al Fondo Fiduciario. Todos los fondos son depositados en una cuenta en Ginebra, administrada conjuntamente por UNOG, el Secretario General y el personal de apoyo administrativo del PNUMA en Ginebra.
54. Un miembro del Grupo de trabajo señaló que las discusiones estaban girando alrededor de problemas de detalles de administración y mala comunicación, los que son muy numerosos. Se hizo referencia a los informes financieros remitidos por el PNUMA al Secretario General, acordando los miembros del Grupo de trabajo no haber visto nunca dichos informes. El Sr. Illueca se comprometió a investigar el tema y conformar si los mismos habían sido efectivamente enviados al S.G., y se comprometió a enviar copias al Comité Permanente y a las Partes. Se sorprendió al saber que el informe financiero no era enviado por el S.G. a las Partes. Los miembros del Grupo de trabajo se mostraron igualmente sorprendidos, agregando que tampoco habían recibido el informe de la auditoría.
55. El Sr. Illueca expresó que, respecto de los servicios que actualmente provee el PNUMA a las Secretarías

de las distintas Convenciones, este punto estaba muy claro en el documento presentado oportunamente al Grupo de trabajo. La Presidente y otros miembros expresaron su preocupación por el tono de la discusión y por el documento mismo, interpretando que esta situación representa una regresión respecto de las discusiones de Berna (junio de 1996).

56. El Grupo de trabajo señaló con preocupación que el Comité Permanente instruyó a la Secretaría en *Diciembre de 1996* que circulara el informe del dicho Grupo a las Partes, solicitando que enviaran comentarios antes del 1 de marzo de 1997. El Secretario General no distribuyó el informe hasta el 7 de marzo de 1997, y no solicitó comentarios, ni informó a las Partes sobre las decisiones del Comité Permanente a este respecto. Las Partes ni siquiera han podido acceder aún al informe de la reunión de diciembre, situación que causó malestar en el Grupo de trabajo.
57. Siguió una discusión sobre el Acuerdo revisado remitido por el PNUMA al Grupo de trabajo. Según el Sr. Illueca, los párrafos con modificaciones claves son los siguientes:
58. - Se ha designado un Banco en Ginebra para el depósito del Fondo Fiduciario, administrado por UNOG en consulta con el PNUMA y el Secretario General.
59. - 13% de gastos de administración: este porcentaje no se aplicará a las contribuciones de contraparte (fondos de asignación específica). En el párrafo se expresa que el PNUMA piensa efectuar rendiciones del 13% para gastos de administración.
60. - Aprobación de proyectos con financiamiento externo. Esto es el resultado de dos reuniones con miembros de la Secretaría después de la reunión del Grupo de trabajo en junio.
61. Respecto de la propuesta de Acuerdo revisado presentado por el PNUMA, un participante señaló que refiriéndose a la transparencia en la administración de los fondos fiduciarios en su reciente informe al Consejo de Administración, el PNUMA no considera factible realizar un estudio sobre el tiempo invertido en cada Fondo Fiduciario, debido a su reorganización. El PNUMA informó al Consejo de Administración que está planificando concretar este estudio en el futuro.
62. Se solicitó al Sr. Illueca que esclareciera este punto, respondiendo éste que según el informe de la Oficina de Supervisión Interna de Servicios, el PNUMA está efectuando cambios institucionales. Está llevando a cabo una división de su programa de contabilidad en dos unidades: Servicios de Supervisión y Planificación de Programas. Comentó otros programas del PNUMA y la gestión de otros Fondos Fiduciarios. Para enero de 1998, el PNUMA contará con un sistema totalmente implementado que permitirá conocer los tiempos empleados en los distintos fondos fiduciarios y su administración.
63. El Sr. Illueca procedió a describir el trabajo de su Programa de Gestión de Fondos en Nairobi y de su Oficial Administrativo en Ginebra, que asegura que los fondos se inviertan adecuadamente. Periódicamente, se realizan auditorías en las distintas divisiones del PNUMA. El Sr. Illueca señaló que la supervisión del trabajo programático de la Secretaría es responsabilidad de las unidades sustantivas competentes, lo cual no ha funcionado bien recientemente en relación a CITES.
64. Siguió una discusión sobre la reciente Evaluación de la actuación profesional del Secretario General de la CITES. El PNUMA informó que había consultado al Embajador Akao sobre la extensión del contrato del Secretario General y que el PNUMA evalúa la

implementación de las distintas Convenciones, para asegurarse de su correcto funcionamiento. Algunos miembros del Grupo de trabajo señalaron la necesidad de trabajar más conjuntamente con las Partes. Preguntaron al Sr. Illueca si el mediador enviado por el PNUMA había entrevistado a miembros del Comité Permanente de la CITES o a Autoridades Administrativas durante la evaluación de los problemas de gestión y desempeño del Secretario General. El Sr. Illueca respondió que sólo el Presidente del Comité Permanente había sido entrevistado. El Grupo de trabajo ACORDO que el Acuerdo revisado *debía* contemplar revisiones periódicas de la gestión y el desempeño del Secretario General.

65. Se discutió parte del texto preparado por Estados Unidos de América (Memorandum de Entendimiento revisado propuesto), particularmente en relación al costo de administración del 13% y los beneficios de aplicar el 13% versus costos reales.
66. Todos ACORDARON incluir en el Acuerdo revisado un procedimiento de revisión del mismo y de su implementación en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes y en reuniones sucesivas. ACORDARON asimismo establecer una revisión de la implementación del Acuerdo en cada reunión del Comité Permanente y en cada reunión de la Conferencia de las Partes, y contemplar un mecanismo de revisión del texto del Acuerdo en sí a requerimiento de alguna de las partes.
67. El Sr. Illueca estuvo de acuerdo con el informe a la Conferencia de las Partes, si bien expresó que prefería que el texto en sí sólo se revisara si alguna de las Partes lo solicitaba. También pidió flexibilidad sobre el tema de la rendición de cómo se gasta el 13% de gastos administrativos, señalando que el PNUMA presentará un informe sobre este punto a la reunión del Consejo de Administración en 1998. Manifestó su acuerdo con la redacción propuesta sobre el destino del 13%: "El PNUMA proveerá la siguiente información al Comité Permanente de la CITES y a la Conferencia de las Partes, tal como se especifica en el párrafo 14: una rendición detallada sobre el destino del porcentaje que retiene en concepto de gastos de administración y cómo es gastado por el PNUMA; y un informe detallado sobre los servicios que CITES recibe por parte del PNUMA a cambio de este porcentaje. El PNUMA no utilizará estos fondos aportados por las Partes en la Convención para financiar actividades que no sean CITES."
68. Un representante sugirió una revisión de la gestión tanto del PNUMA como de la Secretaría, preguntando si ello sería técnicamente posible, considerando que existiera presupuesto. Todos ACORDARON incluir tal revisión en el Acuerdo.
69. Un representante comentó la situación de los tres funcionarios administrativos de la Secretaría provistos por el PNUMA. Solían trabajar tiempo completo en los temas de la CITES y sus salarios eran provistos por el 13% de gastos de administración. Actualmente, invierten una parte significativa de su tiempo trabajando para las Secretarías de otras Convenciones, por lo que se solicitó al PNUMA que aclarara esta situación. El Sr. Illueca explicó que la nueva Unidad de Servicios de Apoyo a Programas en Ginebra está diseñada para aumentar la eficiencia. Esta Unidad incluirá 2 o 3 oficiales administrativos y personal de apoyo. Las Secretarías a su vez retendrán sus oficiales administrativos que actuarán como nexos con esta nueva Unidad. El Sr. Illueca se comprometió a proveer al Grupo de trabajo (y por lo tanto, al Comité Permanente) con más información sobre esta Unidad y los planes del PNUMA. Se preguntó al Sr. Illueca si el PNUMA acordaría informar a las Partes sobre el porcentaje del tiempo del personal de apoyo

administrativo dedicado a asuntos de la CITES. Respondió que puede responder a esa pregunta para la reunión del Consejo de Administración de 1999, cuando se informaría detalladamente sobre el bienio 1998/99.

70. Varias Partes plantearon que sus países son Partes sólo en una o dos Convenciones de las tres que atenderá la Unidad de Servicios de Apoyo a Programas, y que entonces estarían de hecho subsidiando otras Convenciones. Luego de una discusión, todos ACORDARON que las Partes deben saber cómo se invierte su dinero y deben estar seguras de que los fondos que aportan a la CITES no están siendo utilizados para subsidiar otras Convenciones. Se ACORDO que las Partes deben saber exactamente qué servicios está proveyendo el PNUMA.
71. Se preguntó al Sr. Illueca si el PNUMA, UNON o UNOG están asistiendo a la Secretaría CITES en algún aspecto de la organización de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, a lo cual respondió que lo ignoraba pero que lo averiguaría.
72. Se solicitó al PNUMA una lista de los servicios provistos a la Secretaría CITES, así como también que elaborara un documento detallando cuáles son las deficiencias y qué mejoras piensa implementar.
73. Se discutieron largamente otros aspectos del Acuerdo revisado y se acordó tener una copia del texto consensuado para la apertura de la sesión del día siguiente.

Marzo 24, 1997

74. Se discutió ampliamente el texto revisado, modificando la ubicación de varios párrafos. Todos ACORDARON que este Acuerdo revisado debería ser aprobado como una Decisión de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que sería nuevamente revisado durante la undécima reunión. Todos ACORDARON que es necesario un análisis jurídico sobre los alcances de la frase "proveer una Secretaría".
75. Se sugirió que adicionalmente al Acuerdo en sí, las Partes deberían solicitar al PNUMA que proveyera un Memorándum de Operaciones, detallando los servicios que provee a la Secretaría.
76. Los representantes de Japón informaron que se habían comunicado con el Embajador Akao (Presidente del Comité Permanente), y que éste había efectivamente recibido el informe del mediador (relativo a la crisis de gestión en la Secretaría y al Secretario General), el cual le había sido enviado por la Directora Ejecutiva del PNUMA. La Directora Ejecutiva la había indicado que el informe era estrictamente confidencial y no debía ser circulado. El Embajador Akao en consulta con el Vicepresidente, Sr. Robert Hepworth, decidió no circular el informe al resto de los miembros del Comité Permanente. El Embajador Akao manifiesta su intención de poner el informe a disposición de los miembros durante la próxima reunión del Comité Permanente.
77. El Sr. Illueca solicitó a su asistente en Nairobi una copia por fax de la nota de la Directora Ejecutiva sobre este asunto. Todos los presentes expresaron su pesar sobre el hecho de que, pese a ser miembros del Grupo de trabajo y del Comité Permanente, no habían sido consultados sobre la circulación de la nota de la Directora Ejecutiva. Varios participantes manifestaron que todos los miembros del Comité Permanente deben recibir un trato igualitario, y que la Directora Ejecutiva no debió colocar al Presidente en una situación tan difícil. También manifestaron preocupación, ya que el Presidente había consultado al Vicepresidente, pero no al Vicepresidente Alterno ni a otros miembros del Comité Permanente.

78. El Sr. Illueca solicitó que constara en las Actas de la reunión que se había alcanzado un consenso sobre el Acuerdo revisado, y que él, en su carácter de representante del PNUMA, también está de acuerdo con el documento propuesto. No obstante, el PNUMA en Nueva York o en Nairobi puede aportar comentarios adicionales. Solicitó un plazo de algunos días para realizar consultas, acordándose que lo haría a última hora del lunes 30 de abril de 1997, a más tardar. Se ACORDO que Victoria Lichtschein de Argentina sería consultada directamente sobre los comentarios o modificaciones propuestas por el PNUMA; y decidiría si consultar o no al resto de los miembros del Grupo de trabajo (dependiendo de la relevancia de las sugerencias). El Sr. Illueca acordó que el PNUMA respondería directamente a la Sra. Lichtschein a más tardar el lunes 30 de abril de 1997. Si resultaba necesario, la Sra. Lichtschein consultaría a su vez al resto de los miembros del Grupo de trabajo, de lo contrario transmitiría el documento directamente al Embajador Akao para que la Secretaría lo circulara a los miembros del Comité Permanente. Se hizo hincapié sobre el hecho de que, de no recibir comentarios a última hora el 30 de abril, la Sra. Lichtschein interpretaría que existía consenso sobre el documento elaborado.
79. El Sr. Illueca informó que, según el Secretario General de la CITES, los informes financieros correspondientes a 1994-96 ya habían sido circulados al Comité Permanente y serían presentados a la décima reunión de la Conferencia de las Partes como el Doc. 10.11. El Informe de la Auditoría no habría sido circulado al Comité Permanente porque aparentemente el Sr. Topkov ignoraba que debía hacerlo.
80. El Sr. Illueca también informó al Grupo de trabajo que el Sr. Robert Anderson, Oficial de Observancia de la Secretaría, había renunciado a su cargo y regresado a Estados Unidos de América. El Secretario General informó al PNUMA que un miembro de la Secretaría, el Sr. Le Duc, ocupaba provisionalmente ese puesto. El Secretario General no tiene intención de anunciar esta vacante, a menos que las Partes o el PNUMA no estén satisfechos con el arreglo propuesto. En cambio, anunciará la vacante del puesto de Oficial de Capacitación. La Sra. Astrálagu, de la Secretaría CITES, está cubriendo interinamente el cargo de Oficial de Capacitación, si bien pronto dejaría Ginebra.
81. El Sr. Illueca también informó que UNON no proveerá servicio alguno para la décima reunión de la Conferencia de las Partes en Zimbabwe, y que no ha brindado servicios a estas reuniones en el pasado.
82. Respecto de los tres cargos administrativos, el Sr. Illueca informó que uno de ellos permanecerá asignado a la Secretaría CITES, mientras que los otros dos estarán ahora ubicados en la nueva Unidad de Servicios de Apoyo a Programas.
83. El Sr. Illueca se comprometió a obtener una copia de la segunda nota de la Directora Ejecutiva al Embajador Akao a su regreso a Nairobi, y a solicitar sea circulada a los miembros del Comité Permanente.
84. Siguió una discusión sobre el texto de Acuerdo revisado propuesto y se acordaron algunas modificaciones finales al mismo.
85. La reunión concluyó con un buen grado de entendimiento entre los participantes y un fuerte compromiso de lograr la aprobación del Acuerdo revisado durante la décima reunión de la Conferencia de las Partes en Zimbabwe. El Grupo de trabajo también discutió y ACORDO el texto de dos cartas al Presidente del Comité Permanente, así como del proyecto de decisión a

la CdP a ser presentado por la Presidente del Grupo de trabajo a dicha asamblea.

86. La Presidente del Grupo de trabajo expresó su reconocimiento al Servicio de Vida Silvestre y al Departamento de Estado de Estados Unidos de América por la organización de la reunión y por haber ofrecido su sede, así como por la gentil hospitalidad recibida.

87. Asimismo, expresó su profundo agradecimiento a los miembros del Grupo de trabajo por su el apoyo brindado en todo momento y por su valioso aporte, y en especial a Susan Lieberman por el análisis de los documentos de trabajo y por la excelente preparación del presente informe.

Evolución de la Convención

RELACIONES ENTRE LA CITES Y EL PNUMA

- | | |
|---|---|
| <p>1. El Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre esta cuestión se reunió con el PNUMA para debatir la revisión del Acuerdo entre el Comité Permanente de la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA.</p> | <p>2. En el Anexo al presente documento figuran los resultados de estos debates, conforme a lo acordado por el Grupo de trabajo del Comité Permanente y los representantes del PNUMA.</p> |
|---|---|

Doc. 10.23.1 Anexo

Acuerdo entre el Comité Permanente de la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA

CONSCIENTE de la necesidad de mantener la flexibilidad y la adaptabilidad en la gestión de la Secretaría de la CITES y en la prestación de servicios a las Partes en la Convención;

CONSCIENTE de que es necesario aclarar las responsabilidades y funciones del Comité Permanente y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en relación con la aplicación de los Artículos XI y XII de la Convención;

RECONOCIENDO que las decisiones de la Conferencia de las Partes han de orientar la aplicación de la CITES y la gestión de su Secretaría;

DESEANDO mejorar aún más las relaciones entre la CITES y el PNUMA; y

RECONOCIENDO que en la 37a. reunión del Comité Permanente se recomendó la revisión del Acuerdo entre el Comité Permanente y el Director Ejecutivo del PNUMA firmado en junio de 1992.

El Comité Permanente de la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA conciertan lo siguiente:

PRINCIPIOS BASICOS

1. El Director Ejecutivo se atenderá a las disposiciones de los Artículos XI y XII de la Convención y al reglamento y estatuto de las Naciones Unidas respecto a éstas y cualesquiera otras funciones que las Partes pudieran encomendarle a la Secretaría. El Director Ejecutivo se cerciorará de que el Secretario General ejecute las orientaciones de política formuladas por la Conferencia de las Partes y, entre reuniones de la Conferencia de las Partes, conforme a las orientaciones de política formuladas por el Comité Permanente, cuando la Secretaría ejerce sus funciones según las disposiciones de los Artículos XI y XII de la Convención, y cualesquiera otras funciones que las Partes pudieran encomendarle a la Secretaría.
2. El Director Ejecutivo informará al Comité Permanente con antelación sobre cualquier actuación significativa relacionada con la Secretaría que pueda afectar los intereses de las Partes o la administración eficiente de la Convención, y considerará detenidamente las opiniones que el Comité Permanente le presente sobre esas actuaciones.

3. Cuando sea necesario celebrar consultas entre el Director Ejecutivo y el Comité Permanente, en el marco del presente Acuerdo, éstas se llevarán a cabo por conducto del Presidente del Comité, quien recabará la opinión de los miembros del Comité y dejará constancia de la misma en su respuesta. En el caso de cuestiones concretas, el Presidente puede nombrar a otro miembro del Comité Permanente para que realice dichas consultas.

GESTION DEL PERSONAL

4. Selección del personal

El PNUMA y el Secretario General evaluarán sin dilaciones la selección de todo el personal, a fin de garantizar que cualquier vacante relativa a los miembros superiores del cuadro orgánico sean cubiertas mediante nombramientos de duración determinada en los seis meses siguientes. Se deberá explicar por escrito al Presidente del Comité Permanente si éste así lo solicita por escrito, como representante de las Partes, cualquier retraso imprevisto en la designación de candidatos a ocupar cargos de funcionarios superiores. Los anuncios de vacantes se redactarán cuidadosamente y de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas, y la ONU velará por que se distribuyan a todas las Partes. Todos los comités de selección encargados de seleccionar personas para los puestos de la Secretaría se convocarán con arreglo al reglamento y estatuto de las Naciones Unidas. Sólo se tomarán en consideración para los puestos en la Secretaría de la CITES a los candidatos que reúnan los conocimientos, experiencia y competencia necesarios. Para los puestos de funcionarios superiores, el Director Ejecutivo, o el funcionario que haya designado (Secretario General) consultará con el Comité Permanente y tendrá en cuenta su opinión al establecer los comités de selección, según proceda.¹

5. Selección del Secretario General

El Secretario General (Jefe de la Secretaría de la Convención) será designado por el Director Ejecutivo del PNUMA de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y luego de consultar al Comité Permanente. En esa consulta se desplegarán todos los esfuerzos posibles para designar un Secretario General aceptable para el Comité Permanente, al tiempo que se reconoce que esa designación se ajusta al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

¹ En virtud del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, los comités de selección para todas las vacantes son establecidos por el Director Ejecutivo, el cual ha delegado esta atribución en el Secretario General.

6. Selección de otros funcionarios

Los otros miembros del personal también se designarán de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, en el que se prevé la realización de consultas con el Secretario General. En ellas se desplegarán todos los esfuerzos posibles para designar candidatos que el Secretario General considere aceptables para el desarrollo efectivo de los asuntos de la Secretaría.

7. El nombramiento de personas adscritas a ocupar ciertos cargos en la Secretaría, financiados por gobiernos u otras instituciones como una contribución adicional a su contribución ordinaria al Fondo Fiduciario de la CITES (por ejemplo, personal adscrito), será confirmado mediante el proceso de nombramiento aplicable del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y estará sujeto a los términos de un acuerdo negociado entre el organismo de origen y el PNUMA.

8. Actuación profesional del Secretario General

A los fines de evaluar la actuación profesional del Secretario General, el Director Ejecutivo proporcionará al Comité Permanente los criterios de evaluación aplicables. El Comité Permanente someterá anualmente al Director Ejecutivo sus observaciones sobre la actuación profesional del Secretario General. El Director Ejecutivo recogerá esas observaciones en su evaluación de la actuación del Secretario General, y entablará consultas con el Comité Permanente sobre las cuestiones que le preocupen respecto de esa actuación. El Director Ejecutivo prorrogará o dará por terminado el contrato del Secretario General tras consultar con el Comité Permanente.

9. Evaluación de la actuación profesional del resto del personal

La evaluación de la actuación profesional de todas las personas que se desempeñan en los demás cargos se ajustará al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, que prevé la participación plena de los supervisores de la Secretaría.

GESTION FINANCIERA

10. Supervisión y ejecución del presupuesto

El Comité Permanente, en nombre de las Partes, supervisa el desarrollo y la ejecución del presupuesto de la Secretaría, que dimana del Fondo Fiduciario y otras fuentes. El Director Ejecutivo estará guiado por las resoluciones aprobadas establecidas en cada reunión de la Conferencia de las Partes en lo que respecta a las cuestiones relativas a la financiación y el presupuesto de la Secretaría, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos. El Director Ejecutivo entablará consultas con el Comité Permanente antes de tomar alguna medida o ejecutar cualquier decisión que pueda causar un cambio imprevisto del presupuesto de la Secretaría.

11. A fin de ayudar al Comité Permanente a desempeñar sus atribuciones, el Director Ejecutivo velará por que se someta a cada reunión del Comité un informe en el que se explique detalladamente los gastos correspondientes a cada uno de los años del trienio en cuestión que: a) hayan sido asignados por la Conferencia de las Partes, b) se hayan previsto o comprometido y c) se hayan contraído. Los informes permitirán efectuar comparaciones anuales con el año final del trienio precedente y reflejar el saldo no utilizado en el Fondo Fiduciario. En el año anterior a una Conferencia de las Partes, el Director Ejecutivo deberá proporcionar al Comité Permanente pormenores sobre los gastos previstos para el próximo bienio, especificando las prioridades y la posibilidad de efectuar ahorros, inclusive los derivados de una mayor eficacia. Esta información

deberá figurar en el informe, tal como se indica en el párrafo 16. del presente Acuerdo.

12. Tasa de apoyo administrativo

Reconociendo el proceso en curso en el PNUMA, en colaboración con las Naciones Unidas, encaminado a determinar un mecanismo adecuado para informar acerca de los costos de apoyo administrativo, como se exige en la Decisión 19/24B del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el PNUMA proporcionará a las Partes información pormenorizada sobre los servicios prestados a la CITES, en el entendimiento de que el grado de detalles sea coherente con las necesidades de las Partes. Esta información se incluirá en el informe, como se indica en el párrafo 16 del presente Acuerdo. En la 42a. reunión del Comité Permanente se evaluarán los progresos realizados sobre la aplicación de este párrafo.

13. Proyectos financiados con fondos externos

Las propuestas de proyectos financiados con fondos externos se someterán, siguiendo el formato establecido, al Comité Permanente, que está facultado para aprobar propuestas. Tras la aprobación por el Comité Permanente, la Secretaría de la CITES examinará luego la propuesta con el organismo de ejecución y ultimaré el documento, con la asistencia de la Dependencia de Apoyo a los Programas del PNUMA en Ginebra. El Secretario General de la CITES, el organismo de ejecución pertinente y el PNUMA firmarán luego el correspondiente proyecto de documento. El PNUMA dará la autorización para asignar recursos para ese proyecto, sujeto a la recepción efectiva de los fondos externos en la cuenta de la CITES. En estos proyectos no se deberá sufragar ninguna tasa por concepto de gastos generales. Toda modificación en la práctica imperante en lo que concierne a la administración de estos proyectos estará sujeta a negociaciones entre el Director Ejecutivo y el Comité Permanente.

14. Base y custodia del Fondo Fiduciario

De conformidad con la Regla 8.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Contralor, en consulta con el PNUMA y el Secretario General de la CITES, ha designado un banco en Ginebra en el cual estará basado el Fondo Fiduciario de la CITES. Los informes anuales de los auditores de las Naciones Unidas sobre la administración y las inversiones de la cuenta del Fondo Fiduciario se entregarán al Comité Permanente de la CITES para que los transmita a todas las Partes en la Convención.

ANALISIS DE GESTION

15. El PNUMA, en consulta con el Comité Permanente o a petición de este, podrá encargar, si estima necesario, la realización de un análisis de gestión independiente en relación con los servicios prestados por la Secretaría de la CITES, con miras a promover la eficacia en función de los costos, la transparencia y la consecución de los objetivos de la Convención. El PNUMA mantendrá debidamente informado al Comité acerca de cualquier análisis que se lleve a cabo.

EXAMEN PERIODICO

16. Informe del PNUMA

El PNUMA presentará a la consideración de cada reunión del Comité Permanente y de las reuniones de la Conferencia de las Partes un informe anual sobre su prestación de servicios y de apoyo a la Secretaría, en el que se incluya la ejecución de este Acuerdo y la

administración de la Secretaría. En el caso de que el Comité Permanente celebre más de una reunión al año, la información requerida, concretamente la precisada en el párrafo 11., se actualizará debidamente. Este informe permitirá al Comité Permanente y al PNUMA supervisar e incrementar la aplicación del presente Acuerdo. Ese informe abarcará todos los aspectos de la administración de la Secretaría.

17. Revisión de este Acuerdo

Este Acuerdo podrá revisarse en cualquier momento a petición de alguna de las partes. Esa petición deberá presentarse por lo menos con cuatro meses de antelación, y se abordará en la reunión siguiente del Comité Permanente o de la Conferencia de las Partes, la que se celebre en primer lugar.

En nombre del
Comité Permanente: Director Ejecutivo del PNUMA:

Fecha: Fecha: